



DECRETO D.A.S. N° 534

CHIGUAYANTE, 11 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el **"Segundo Convenio Modificador Programa Atención Odontológica a Hombres de Escasos Recursos"** de fecha 29 de Enero de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°686 de fecha 03 de Febrero de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Ratifíquese el **"Segundo Convenio Modificador Programa Atención Odontológica a Hombres de Escasos Recursos"** de fecha 29 de Enero de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°686 de fecha 03 de Febrero de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) En lo no modificado por el ratificado instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera del referido convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Adm y Finanzas D.A.S.
- Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/VRB/LPG/lpg



14 MAR 2016
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE